

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, del Sistema Arbitral de Consumo.

Majadahonda, a 21 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/19.404/09)

MEJORADA DEL CAMPO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, acordó aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización correspondiente al ámbito del Plan General de Ordenación Urbana denominado Sector 10, formulado a este Ayuntamiento por la Junta de Compensación del Sector 10, conforme al acuerdo, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice:

Primero.—Prestar aprobación definitiva a la modificación del proyecto de urbanización correspondiente al Sector 10 (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, documento visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en fecha 25 de noviembre de 2008, su referencia de expediente TL/062871/2008, promovida por la Junta de Compensación del Sector 10.

Segundo.—Conforme se indica en el informe técnico de fecha 12 de febrero de 2009, obrante en el expediente, la modificación del proyecto de urbanización del Sector 10 deberá respetar las determinaciones de los artículos 4.100 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, entre otros los artículos 4.107, 4.108 y 4.109, relativos a la infraestructura de saneamiento y evaluación.

Asimismo, esta modificación deberá observar las determinaciones del proyecto de urbanización del Sector 10 respecto al resto de infraestructuras, así como los condicionantes impuestos en el acuerdo adoptado para la aprobación definitiva del mencionado proyecto de urbanización.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificar el mismo a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 80.2.c) y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Indicar a la Junta de Compensación del Sector 10 que se encuentra pendiente de aprobación el correspondiente proyecto de reparcelación del ámbito de actuación de dicho Sector 10, no pudiéndose iniciar las obras de urbanización hasta tanto no haya recaído aprobación definitiva sobre el citado documento de reparcelación.

Lo que se publica para general conocimiento.

El trascrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra el mismo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo expuesto en el artículo 52 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Mejorada del Campo, a 19 de mayo de 2009.—El concejal-delegado del Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/6.416/09)

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar provisionalmente el Reglamento de la Escuela Municipal de Música.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, remitir el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.—Acordar que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la propuesta de Reglamento podrá ser consultada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Moralzarzal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Moralzarzal, así como en la web oficial de esta Corporación: www.moralzarzal.es

Las alegaciones y sugerencias se dirigirán a Secretaría General, debiendo presentarse en el Registro General adscrito al SAC, de lunes a sábados, de nueve a catorce horas.

Moralzarzal, a 16 de mayo de 2009.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(03/19.407/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

El alcalde-presidente, con fecha 30 de julio de 2008, ha dictado la siguiente resolución:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal periódica cada dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a pesar de habérseles notificado o intentada la notificación en, al menos, dos ocasiones.

Ante tal falta de renovación, se declara la caducidad de la inscripción padronal y se dispone proceder a la baja definitiva del Padrón Municipal de Habitantes, con fecha de efectos de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO
KASSOUH		AYA	X07541442H
EL YOUSFI		SAIDA	X07541417Q
BOUNDA		ELIAS	X08226918W
RAMIREZ		MARCELA ANDREA	17632862
REDOUAN		LAJAB	X7123333A
ZHENCHUK		VIKTOR	AP300080
AMAZRHAR		HANAE	X7210780G
KASSOUH		SIHAM	X08294255H
GENER	MIER	ENRIQUE	C204457
KINYUK		VALERIY	P0374673
VALENZUELA	BOZA	JACKELINE	3807864
BALYCH		ZORYANA	AH429682
YAÑEZ	MARTINEZ	CESAR	RFA-136
SANDOUK		ABDELMAJID	T253395
ESSALHI		MOHAMED	L564681
DE SILGUERO	BAEZ	ROSA MABEL	002150663
BAEZ		NATALIA MARIA	3172180

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 27 de mayo de 2009.—El secretario, Santiago Perdiges Rivero.

(02/6.609/09)

ORUSCO DE TAJUÑA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de renovación de infraestructura y pavimentación de la avenida de la Paz, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 4/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: renovación de infraestructura y pavimentación de la avenida de la Paz.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de abril de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Precio del contrato: 383.620,57 euros, y 61.379,29 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 3 de junio de 2009.
 - b) Contratista: "Urbacón Criptana, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 383.512,80 euros, y 61.362,05 euros de impuesto sobre el valor añadido.

En Orusco de Tajuña, a 5 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/7.000/09)

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Extraviado el resguardo expedido por este Ayuntamiento en garantía de "Sabidoim, Sociedad Limitada", por importe de 800 euros, en concepto de garantía definitiva por reposición de asfalto y acerca de licencia urbanística por apertura de cala para acometida de agua contra incendios en la calle Río Miño, número 9; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Pinto, a 19 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Patricia Fernández Arroyo.

(02/6.789/09)

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Extraviado el resguardo expedido por este Ayuntamiento en garantía de "Comercial Pinto Shopping, Sociedad Anónima", por importe de 1.500 euros, en concepto de garantía definitiva por la correcta gestión de residuos sólidos en licencia de obra para cambio de suelo en el centro comercial "Plaza Éboli"; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Pinto, a 19 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Patricia Fernández Arroyo.

(02/6.788/09)

RASCAFRÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2008 para su examen y su formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más a contar del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno de la Corporación.

En Rascafría, a 10 de junio de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/19.437/09)

RASCAFRÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de modificación de créditos número 2 de crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto prorrogado de 2008, nivelado tanto en gastos como en ingresos en la cantidad de 71.870,08 euros, por un plazo de quince días a contar del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio, de conformidad con los artículos 177 y 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El citado expediente se aprobó por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, acordando que el presente acuerdo se elevará a definitivo si en el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Rascafría, a 8 de junio de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/19.439/09)

RASCAFRÍA

CONTRATACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2009, aprobó el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de un quiosco en la plaza de la Villa, sin número, de Rascafría, calificado como bien de dominio público. Por lo que se someten los mismos a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.